

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Subsanación *Acreditación de las condiciones de solvencia del contrato:* “SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS-SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE”, EC/50/22

LICITADOR: UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S. L.

Se emite el presente informe relativo a la documentación presentada para la subsanación de las condiciones de solvencia por el licitador mejor valorado propuesto por la Mesa de Contratación. El presente informe se ha elaborado conforme a la siguiente documentación:

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES correspondiente al contrato de referencia.
- Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el recurso 377/2023, en relación con el procedimiento de contratación EC/50/22, Servicio de redacción de Proyecto de Acondicionamiento Urbano de la carretera M-513, entre Viñas Viejas – Sector B – Valenoso y la carretera M-50 en Boadilla del Monte”.
- Informes técnicos solicitados al Área de Obra Civil con csv:

[Informe Técnico AOC Concreción condiciones de solvencia CLOTHOS-INES.pdf \(CSV:28660IDOC2A2906216E732144E80\)](#)

[Informe Técnico modificado AOC Concreción condiciones de solvencia CLOTHOS-INES.pdf \(CSV:28660IDOC2ECB156EF528B6B4595\)](#)

[Informe Técnico AOC Concreción condiciones de solvencia CLOTHOS-INES documentacion subsanacion.pdf \(CSV:28660IDOC250E564156F01324387\)](#)

- Documentación presentada por la UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S. L., en fecha 19 de diciembre de 2023.
- Informe técnico emitido por este técnico en fecha 19 de enero de 2024.

[Concreción de solvencia CLOTHOS-INES.pdf \(CSV:28660IDOC279D211F2A6E8EA488A\)](#)

- Documentación presentada por la UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S. L., en fecha 31 de enero de 2024.

Analizada la documentación que ha sido presentada por la UTE CLOTHOS, S.L. – INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L, con fecha 31 de enero de 2024, se efectúan las siguientes consideraciones:

La documentación presentada se estructura en cinco documentos cuyas denominaciones son las siguientes:

- ESCRITO DE SUBSANACION.pdf
- DOCUMENTO N-1 1_ ESTRUCTURAS.pdf
- DOCUMENTO N-1 2_ GEOTECNIA.pdf
- DOCUMENTO N-1 3_ CIENCIAS AMBIENTALES.pdf
- DOCUMENTO N-1 4_ CIENCIAS AMBIENTALES.pdf

Con respecto al contenido del escrito de subsanación cabe indicar:

Este técnico considera relevante que los argumentos que presentó el licitador en su recurso 377/2023 de reposición de fecha 18 de octubre de 2023 y que fue la base para que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante la Resolución nº 396/2023 instará a la exclusión de la UTE FHECOR META ENGINEERING, sobre la obligación de cumplir la literalidad de los pliegos, ya que lo que anteriormente era necesario ajustarse a lo señalado en el Pliego, en la página 9 de su recurso indicaba:

“En efecto, la labor del órgano y de la Mesa de contratación no es suplir omisiones negligentes en las ofertas presentada, que deben en todo caso, ajustarse a lo señalado en el Pliego dado su carácter preceptivo y vinculante para ambas partes. La luego adjudicataria se beneficia, indebidamente, de esta actuación, que, a nuestro juicio, falsea la competencia o tiene, al menos, un efecto discriminatorio.

Hay un deber de diligencia que pesa sobre el licitador al presentar su oferta, sin que exista obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la oferta, debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de dicho deber de diligencia en la redacción de la proposición.”

En la subsanación presentada indica que: *“Así en caso de omisiones, debe presumirse que la propuesta del licitador en el aspecto omitido se ajusta al Pliego de prescripciones técnicas, y si los términos y expresiones empleados son ambiguos o confusos, pero no obstante admiten una interpretación favorable al cumplimiento de las prescripciones técnicas, esta es la que debe imperar.”*

No puede ser que la diligencia requerida en la evaluación de otros licitadores sea obviada al evaluar la documentación de la **UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la Resolución nº 396/2023, página 16 lo indica claramente:

“En este momento, procede traer a colación la consolidada doctrina de que los pliegos constituyen la ley del contra y vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores.

Así mismo, el artículo 139.1 de la LCSP establece “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar...”

La evaluación de la documentación presentada para acreditar la solvencia ha sido informada por el técnico que suscribe; pero, además, se ha emitido informe técnico por el área de obra civil, con lo que toda la acreditación de solvencia presentada por el licitador ha sido revisada e informada por tres técnicos diferentes.

Tal y como se indicó en los escritos sobre la acreditación de la solvencia elaborados por este técnico y por el área de obra civil, la documentación presentada no cumplía los requisitos incluidos en el PCAP, a lo que la mesa de contratación emitió requerimiento de subsanación en fecha 26 de enero de 2024.

Con respecto al perfil del licenciado en ciencias ambientales, transcribo literalmente lo incluido en el PCAP:

Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), ...

El licitador argumenta que el título de Ingeniero Agrónomo es equivalente en nivel MECES al de el licenciado en Ciencias Ambientales, pero el PCAP no dice eso, ya que se considera válido un **Máster equivalente, así como las correspondencias de un título de niveles MECES**, no cualquier título con un nivel MECES equivalente. El licitador realiza su propia interpretación de la transcripción literal del pliego debiendo acreditar el perfil conforme a lo expresamente indicado en el PCAP.

El Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que el nivel MECES 3 corresponde a: *Título de Máster universitario; Título de Máster en Enseñanzas Artísticas; Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades.*

Según lo expuesto por el licitador cualquier titulación con un nivel MECES igual a los de las titulaciones exigidas en PCAP, valdría para cumplir solvencia. El título de Licenciado en Ciencias Ambientales corresponde a un nivel MECES 3, con lo que según su argumentación cualquier nivel MECES 3 cumpliría solvencia. Esta misma argumentación, sería aplicable a los otros tres perfiles solicitados, interpretación que no ha realizado el licitador para los otros perfiles incluidos en la solvencia.

Con respecto a la afirmación sobre el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente, para justificar la sustitución de los medios propuestos, cabe indicar, que el licitador ha presentado los documentos relativos a la acreditación de solvencia técnica en fecha 19 de diciembre de 2023, no habiéndosele solicitado anteriormente ningún tipo de documentación sobre los perfiles técnicos ofertados.

Incluye otro perfil para el licenciado en Ciencias Ambientales que será analizado a lo largo del presente informe.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA SUBSANACIÓN

En virtud del informe emitido por este técnico respecto de las condiciones de solvencia no acreditadas correctamente, se informa por el técnico que suscribe, la nueva documentación presentada para acreditar la solvencia por parte de la UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en el siguiente sentido:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.

Con objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el requerimiento, esto es:

“De acuerdo con el informe técnico, los certificados presentados no acreditan haber participado en la elaboración de al menos cinco anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras, toda vez que los certificados aportados firmados por entidad pública o privada no especifican el haber participado en la elaboración de anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras”.

Se aporta, además de la documentación previamente presentada (declaración compromiso adscripción al contrato, relación de trabajos efectuados como especialista en Geotecnia y certificados emitidos al respecto, título habilitante y curriculum profesional), la siguiente:

- Certificado suscrito por D. José Luis Martínez Martínez como Director Técnico de la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. en el cual expone que D. Illán Paniagua Serrano, Dr. en Geología, ha sido autor de estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras, a lo largo de 17 años en INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., tiempo ese en el que ha participado en los proyectos que figuran en su Curriculum Vitae y referenciando hasta 10 trabajos para los cuales, aporta “certificados” justificativos.
- “Certificados” justificativos de los trabajos siguientes:
 - Estudio geotécnico para el proyecto básico de infraestructuras de la zona Sur en el entorno de la estación de Chamartín y del proyecto constructivo DCN (Distrito Castellana Norte Madrid). 2020.
 - Se referencia que se incluye entre la documentación presentada, pero no se aporta documentación alguna.
 - Estudio geotécnico para la construcción de la estación de Alta Velocidad en Lugo. Servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de construcción de la estación de Lugo. ADIF 2020.
 - Certificado en el cual no figura que el técnico propuesto, D. Illán Paniagua Serrano, haya participado en la elaboración de anejo o estudio geotécnico del proyecto de construcción de infraestructuras referenciado.

- Certificado en el cual no figura que el proyecto de construcción de infraestructuras referenciado haya requerido de la elaboración de un anejo o estudio geotécnico.
- Estudio geotécnico para el Proyecto básico de estructuras de cubrimiento y proyecto constructivo de pilas y pilotes en la playa norte de vías de la MPG de Madrid Nuevo Norte DCN (Distrito Castellana Norte Madrid), 2017.
 - Certificado en el cual no figura que el técnico propuesto, D. Illán Paniagua Serrano, haya participado en la elaboración de anejo o estudio geotécnico del proyecto de construcción de infraestructuras referenciado.
 - Certificado en el cual no se indica haberse efectuado los trabajos a plena satisfacción.
 - Se justifica mediante contrato el alcance de los servicios entre los que se incluye anejo de geología y geotecnia.
- OCC Building - Jeddah Station -Madinah & Makkah. Geotechnical Design. Haramain High Speed Railway. HHR2-ASC-CIV-OCC-182-DES-DET-00001-R00. Consultoría y asistencia técnica para la redacción de un estudio geotécnico para el OPERATIONS CONTROL CENTRE BUILDING. 2014
 - La documentación presentada, no es un Certificado expedido conforme se indica en el Pliego, sino una oferta del licitador y las condiciones de la misma para llevar a cabo los trabajos referenciados.
- BOCC Building - KAEC Station-Madinah & Makkah. Geotechnical Design. Haramain High Speed Railway. HHR2-ASC-CIV-BCC-182-DES-DET-00001-R00. Consultoría y asistencia técnica para la redacción de un estudio geotécnico para el BACK-UP OPERATION CONTROL CENTRE BUILDING de KAEC. 2014.
 - La documentación presentada, no es un Certificado expedido conforme se indica en el Pliego, sino una oferta del licitador y las condiciones de la misma para llevar a cabo los trabajos referenciados.
- Madinah & Makkah 125+000 KP - Madinah Depot. Geotechnical Design. Haramain High Speed Railway. Phase 2. Consultoría y asistencia técnica para la redacción de un estudio geotécnico para el proyecto de cocheras y talleres Makkah-Madinah PP.KK 426-431. Depot Madinah. 2013.
 - La documentación presentada, no es un Certificado expedido conforme se indica en el Pliego, sino una oferta del licitador y las condiciones de la misma para llevar a cabo los trabajos referenciados.
- Estudio geotécnico para el Proyecto de Construcción de Acceso y Dotación de Servicios al Centro de Conservación y Mantenimiento de la Autovía A-6 en Las Rozas (Madrid). DGC, MINISTERIO DE FOMENTO, JUNIO 2011.

- La documentación presentada, no es un Certificado expedido conforme se indica en el Pliego, sino un informe geológico y geotécnico incluido en el proyecto referenciado.
- Estudios geotécnicos supresión de pasos a nivel en distintas líneas: MAD- HENDAYA-MADBAR. ADIF años 2010-2012.
 - La documentación presentada, no es un Certificado expedido conforme se indica en el Pliego, sino un acta de recepción de los trabajos referenciados y el contrato del mismo.
- Estudio geotécnico para la construcción de la estación de alta velocidad de Villena. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de levante. tramo: Villena – Sax. UTE - INES COOT. ADIF, 2009.
 - Certificado en el cual no figura que el técnico propuesto, D. Illán Paniagua Serrano, haya participado en la elaboración de anejo o estudio geotécnico del proyecto de construcción de infraestructuras referenciado.
 - Certificado en el cual no figura que el proyecto de construcción de infraestructuras referenciado haya requerido de la elaboración de un anejo o estudio geotécnico.
- Estudio geotécnico para la construcción de infraestructuras y un centro comercial hotel en Torremolinos Málaga. Broadway Malyand, 2007.
 - La documentación presentada, no es un Certificado expedido conforme se indica en el Pliego, sino un contrato para llevar a cabo los trabajos referenciados.

A la vista de la nueva documentación presentada, se puede estimar que ésta no se ajusta a los términos recogidos en el requerimiento de subsanación efectuado, al no quedar acreditado mediante la presentación de los cinco certificados requeridos, el hecho de haber participado en la elaboración de anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras, mediante certificados aportados firmados por entidad pública o privada y que especifiquen el haber participado de manera satisfactoria en la elaboración de los mismos.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

- Con objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el requerimiento, esto es:

“De acuerdo con el informe técnico, la experiencia acreditada, conforme al apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es inferior al mínimo de diez años requeridos.

La experiencia que se acredita adecuadamente corresponde a la experiencia incluida en los certificados contenidos en la documentación presentada, que únicamente cubren un período de cinco años (2018 a 2022), inferior al mínimo de diez años requeridos. Por lo tanto, no se acredita adecuadamente la solvencia de este perfil.”

- Se aporta la siguiente documentación:

- Certificado suscrito por D. José Luis Martínez Martínez como Director Técnico de la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. en el cual expone que D. José Antonio Martín-Caro Álamo, ha sido responsable y autor del diseño de estructuras, estudios de cálculo y anejos para proyectos de construcción de infraestructuras, carreteras y ferrocarriles para la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. a lo largo de 20 años, tiempo éste en el que ha participado en los proyectos que figuran en su Curriculum Vitae.
- Tres nuevos certificados a favor de la empresa realizados en esos años para las actuaciones:
 - Proyectos constructivos para la supresión de once pasos a nivel en la línea Madrid-Barcelona, correspondientes al Lote 11, exp. N° 3.9/4100.0943/6-00000 (año 2010-2011).
 - Asistencia técnica para la realización de los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto constructivo: proyecto para la renovación del tramo castillejo-Villasequilla. Vía y electrificación. Exp. 3.8/3700.0535/0-00100. (año 2008-2010).
 - Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo para la renovación del tramo Xàtiva-Silla vía y electrificación. Exp. 3.7/3700.00715/0-00100 (año 2010).
- El técnico que suscribe entiende que mediante la presentación de estos nuevos certificados aportados y el contenido descrito con las referencias a su curriculum vitae en el certificado suscrito por D. José Luis Martínez Martínez como Director Técnico de la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES S.L., puede determinarse que este perfil de especialista en estructuras dispone de experiencia acreditada de manera adecuada y suficiente por periodo superior al mínimo de diez años requeridos exigidos en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por lo tanto, **se estima acreditado el perfil de Especialista en Estructuras.**

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

- Con objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el requerimiento, esto es:

“De acuerdo con el informe técnico, la titulación aportada no coincide con la exigida en los pliegos que rigen la contratación al presentar Título de Ingeniero Agrónomo e Informe emitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, sobre las competencias de estos profesionales en el ámbito del medio ambiente y la correspondencia del título MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, al considerar que éste perfil tiene competencias para la realización de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras, no constando en el expediente recurso contra los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación.

Efectuadas comprobaciones a las posibles consultas realizadas por los diferentes licitadores a través de la Plataforma de contratación del Estado, consta entre las mismas, pregunta sobre el aspecto indicado de la empresa CLOTHOS, siendo la contestación a la misma:

“En la documentación de la licitación con respecto a este perfil se indica: Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior – titulaciones de grado), con al menos diez años de experiencia y haber participado en la elaboración de al menos cinco estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

Por lo tanto, los medios presentados se deben ajustar a lo expresamente indicado en el PCAP.”

No queda acreditado adecuadamente haber participado en la elaboración de al menos cinco estudios de impacto o evaluación ambiental de proyecto o estudio de construcción de infraestructuras.

Únicamente tres de los certificados presentados recogen de maneja expresa la participación del técnico propuesto en la elaboración de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyecto o estudios de construcción de infraestructuras.

Por lo tanto, no se acredita adecuadamente la titulación exigida ni haber participado en la elaboración de al menos cinco estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras”.

Se ha aportado para el perfil de referencia propuesto en las condiciones de solvencia, D. Ignacio Cerrado Villa, la siguiente documentación adicional:

- Cuatro nuevos certificados de buena ejecución emitidos al respecto del perfil de “Licenciado en Ciencias Ambientales”, D. Ignacio Cerrado Villa, con titulación de Ingeniero Agrónomo según la documentación obrante en el expediente, de tal forma que complementarían los certificados obrantes en el expediente previamente presentados. Dichos certificados y documentación adjunta a los mismos, estimo ser correctamente emitidos conforme se indica en el PCAP, toda vez que en los mismos figura que el perfil propuesto ha participado en la elaboración de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

En consecuencia, y **al no haberse presentado la titulación exigida** en el Pliego que rige la contratación, esto es, Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior – titulaciones de grado, se estima que **no se ha justificado adecuada y suficientemente el Perfil de Licenciado en Ciencias Ambientales.**

- Por otro lado, y desconociendo quien suscribe el presente informe, la posibilidad de la dualidad de personal propuesto para un mismo perfil, el licitador aporta documentación adicional como Perfil Licenciado en Ciencias Ambientales para un nuevo técnico (D^a Isabel de Lucas Martín), de cuyo análisis se desprende lo siguiente:
 - Presenta adecuadamente copia del título universitario indicado, esto es, Licenciada en Ciencias Ambientales.



- No presenta Curriculum propio, donde se detalle especialmente, su experiencia y conocimientos técnicos relacionados con el objeto del pliego, por lo que, atendiendo al mismo, no puede determinarse que este perfil de Licenciado en Ciencias Ambientales disponga de la experiencia acreditada de manera adecuada y suficiente por periodo superior al mínimo de diez años requeridos en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presenta carta de compromiso unilateral de colaboración suscrita por D^a Isabel de Lucas Martín con CLOTHOS, pero no se ha incluido Compromiso de adscripción como medios personales al equipo multidisciplinar hacia este perfil por parte de la UTE CLOTHOS, S.L. - INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- Se aporta declaración responsable de la empresa COLSULNIMA, S.L. en la que vienen a relacionar su participación en hasta seis proyectos que han requerido de evaluación de impacto ambiental de infraestructuras, siendo los enumerados en el mismo los siguientes:
 - Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación de ambiental de planes y proyectos. Canal de Isabel II Gestión. 2019-2024.
 - Estudios relacionados con la evaluación de impacto ambiental de la línea de 220 KV Almazán-Magaña. Soria. Red Eléctrica de España, S.A. 2022-2023.
 - Servicio para la ejecución de los estudios de viabilidad ambiental de las líneas de interconexión: España-Francia Navarra-Landes (Diagnóstico Territorial, Evaluación de Alternativas y Viabilidad Técnico-Ambiental). Red Eléctrica de España, S.A. 2022.
 - Estudios relacionados con la evaluación de impacto ambiental de nueve expedientes de REE. Estudios Ambientales Ámbitos muy grandes. Lote 6. Castilla-La Mancha. Red Eléctrica de España, S.A. 2021-2023.
 - Estudio de impacto ambiental del Proyecto de transformación a doble circuito de la línea L/220 kV Mangraners-Juneda-L'Espluga-Montblanc-Penedès-Begues. Red Eléctrica de España, S.A. 2018.
- - Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación de impacto ambiental de proyectos. Canal de Isabel II Gestión. 2013-2016.
- Se aportan seis certificados, todos ellos a favor de CONSULNIMA, S.L. y en cuya descripción del cuerpo de los mismos no coincide en su totalidad con los enumerados en el apartado anterior:
 - Certificado emitido por Red Eléctrica Corporación, S.A. por el Servicio de “estudios ambientales” para los estudios de la evaluación ambiental de los proyectos que están en la planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

No especifica la participación de D^a Isabel de Lucas Martín como Licenciado en Ciencias Ambientales para la actuación de referencia ni la misma se encuentra dentro las enumeradas en la declaración responsable emitida por la empresa CONSULNIMA, S.L.

- Certificado emitido por Canal de Isabel II Gestión S.A. para los Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación de ambiental de planes y proyectos. 2019-2024.

No especifica la participación de D^a Isabel de Lucas Martín como Licenciado en Ciencias Ambientales para la actuación de referencia.

- Certificado emitido por Red Eléctrica Corporación, S.A. por el Servicio de “estudios ambientales” relacionado con la actuación SE Ronda 400 kV y L/400kV Ronda-L/Jordana-Tajo

No especifica la participación de D^a Isabel de Lucas Martín como Licenciado en Ciencias Ambientales para la actuación de referencia ni la misma se encuentra dentro las enumeradas en la declaración responsable emitida por la empresa CONSULNIMA, S.L.

- Certificado emitido por Red Eléctrica Corporación, S.A. por el Servicio de “estudios ambientales” relacionado con la actuación estudios relación evaluación de impacto ambiental de instalaciones de REE.

No especifica la participación de D^a Isabel de Lucas Martín como Licenciado en Ciencias Ambientales para la actuación de referencia ni la misma se encuentra dentro las enumeradas en la declaración responsable emitida por la empresa CONSULNIMA, S.L.

- Certificado emitido por Red Eléctrica Corporación, S.A. por el Servicio de “estudios ambientales” relacionado con la actuación de los estudios de viabilidad ambiental de las líneas de interconexión: España-Francia Navarra-Landes,

No especifica la participación de D^a Isabel de Lucas Martín como Licenciado en Ciencias Ambientales para la actuación de referencia.

- Certificado emitido por Canal de Isabel II Gestión S.A. para los Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación de ambiental de planes y proyectos. Canal de Isabel II Gestión. 2019-2024.

No especifica la participación de D^a Isabel de Lucas Martín como Licenciado en Ciencias Ambientales para la actuación de referencia.

Por tanto, se estima para este nuevo perfil propuesto como Licenciado en Ciencias Ambientales, **no haberse justificado adecuada y suficientemente el mismo**, al no haberse presentado Curriculum propio y no quedar acreditada, mediante la presentación de los cinco certificados en los que figure que el perfil propuesto, haber participado en la elaboración de estudios de

impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras, conforme se indica en el PCAP, así como el hecho de no haberse incluido Compromiso de adscripción como medios personales al equipo multidisciplinar hacia este perfil por parte de la UTE CLOTHOS, S.L. -INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

El presente informe se ha elaborado por el técnico que suscribe, una vez analizada la totalidad de la documentación y los informes técnicos contenidos en el expediente.

Boadilla del Monte

Fdo digitalmente: Alvaro Abel Núñez. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos.